



Diez y siete de mayo de 1753

**SELO QVARTO, VENTENA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

Decreto del Ill. (Don legués) comunicados a v. v. el p. n. m. por D. Jesus de Castilla secretario de la Real Junta de Cavalleria Relativo a varias disposiciones y prevenciones convenientes, a la mejora de la carta de Cavallon de las Potos y Potuancas, para de estas connotas a v. v. extenciar sobre el modo en que se han de conseguir y obtener los Cavallon que an de servir para Parre: Del segundo, Impreso dixi lo por D. Ignacio Estevan de Sigarosa, secretario de Camara, mas antiguo y de Toricano, Declarando en el ofiexo y competencia, con los tribunales de Inquisicion y Jurisdiccion Real, previniendo uno y otro Superiores Decretos que den colocados en el libro Capitular de esta Ciudad para que siempre con te, a v. v. fin las remite. Yo señor Governador espero se le remita testimonio de haverse an executado para encaminarlo a la Superioridad del Consejo por la via que es de previene: Entendido por esta Ciudad lo m. n. o. n. a. o. n. D. Decreto en lo b. e. r. e. n. i. e. n. t. o. s. Acuerda que ambos originales se agreguen

